

Los '80. Entre dictadura y democracia

Gloria Di Rienzo¹ y Marta Philp²

“... el ideal de la democracia nos invita a resolver todos nuestros problemas por medio de la regla mayoritaria, mientras que la idea de los derechos, viene a decirnos lo contrario (es decir, que ciertos problemas jamás deben someterse a la decisión popular)”... sin embargo, ciertos derechos deben asegurarse siempre más allá de lo que diga la ciudadanía, con independencia de que estos acuerdos existan o no.”³

La estrategia del Proyecto de Reorganización nacional del gobierno dictatorial iniciado con el golpe de estado de 1976, de imponer el modelo de acumulación capitalista neoliberal y quebrar con todo tipo de resistencias al mismo, fue llevado a cabo mediante la implementación de un plan sistemático de asesinatos, torturas y desapariciones forzadas -como nunca había sucedido en nuestro país- junto a las prohibiciones de todas las actividades políticas partidarias, una fuerte censura en la prensa y en los planes de estudios y cultura en general.⁴ Los principales ejes en los cuales el nuevo gobierno fundó su legitimidad, fueron la necesidad del combate a la subversión y la lucha contra la corrupción y la demagogia.⁵ Definir a los opositores políticos como *subversivos* –que en su real acepción *subversión* significa perturbar, trastornar, destruir especialmente en lo moral-; como *delinquentes*, otorgando ubicuidad como antisocial, despolitizando sus

¹ Licenciada en Historia, Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Adscripta en la Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades (UNC) y en el Programa de Historia política de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados (CEA), Facultad de Ciencias Sociales (FCS), UNC. Integrante del Proyecto “Usos del pasado en la Argentina contemporánea. Territorios de la historia, la política y la memoria”, CIFFyH-UNC.

² Doctora en Historia, Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Maestra en Ciencias Sociales, FLACSO-México. Profesora y Licenciada en Historia, Universidad Nacional de Córdoba. Profesora Titular en la Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC. Directora del Proyecto “Usos del pasado en la Argentina contemporánea. Territorios de la historia, la política y la memoria”, CIFFyH-UNC y Co-Directora del Programa de Historia política de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados (CEA), Facultad de Ciencias Sociales (FCS), UNC.

³ Gargarella, R., “Democracia y derechos en los años de Raúl Alfonsín” en Gargarella, R., Murillo, M.V., Pecheny, M. (comps.) *Discutir Alfonsín*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2010, p. 25.

⁴ Para profundizar acerca de los efectos de la política económica de este período consúltese a: Schvarzer, J. (1986); Gerchunoff y LLach (1998), Azpiazu, Basualdo y Khavisse (2003); Heredia M. (2009) entre otros.

⁵ El Capitán (R) José Luis D’Andrea Mor señala que “es oportuno detallar que la deuda exterior llegaba (en 1976) a 8.085 millones de dólares, (y) que la guerrilla armada no superaba los 600 miembros en todo el país”, en D’Andrea Mor, J.L. *Memoria Debida*, Colihue, Buenos Aires, 1999, p 62. Por su parte, el ex. Gral de Brigada Acdel E. Vilas, Comandante del Operativo Independencia entre febrero y octubre de 1975 en un artículo publicado en el *Periodista* N° 73, Buenos Aires, expresó “la guerra a la cual nos veíamos enfrentados era una guerra eminentemente cultural”

objetivos, y como *terroristas* –que ejecutan violencia para infundir terror- implica caracterizar un *otro* que desaparece como persona humana, no posee respeto como tal ni derechos y los hace indeseables e indefendibles.⁶

La década de 1980 se inició con la convocatoria al “diálogo político”, como lo llamó la prensa de época. En efecto, hacia finales de 1979, más precisamente el 19 de diciembre, el gobierno de la dictadura argentina hizo públicas las “Bases políticas de las Fuerzas Armadas para el Proceso de Reorganización Nacional”. El documento además de incluir la fundamentación, estaba subdividido en tres partes: bases doctrinarias, programáticas e instrumentales. El objetivo de estas *Bases*, tal como se explicitó en sus fundamentos, consistió en “asegurar la posterior instauración de una democracia republicana, representativa y federal adecuada a la realidad y exigencia de evolución y progreso del pueblo argentino”.⁷

El documento se presentó como etapa necesaria del proceso iniciado en 1976, cuando las consecuencias de la profundización del modelo económico se estaban haciendo sentir en los sectores populares (desocupación, inflación, indexación, desalojos y aumento del hambre y marginalidad); en que la justificación de la “guerra interna” no alcanzaba y se comenzaba a hablar de represión en el marco de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Si bien los partidos políticos y organizaciones sindicales no alcanzaban a objetar la legitimidad del gobierno, estaban a la expectativa del levantamiento de la “veda política”. El ritmo de la política de partidos e institucional durante el año 1980 y el siguiente estuvo marcado bajo las expectativas que generó esta supuesta apertura política.

En el mes de septiembre de 1979, tras la visita de la CIDH, el informe que publicó el organismo⁸ no fue lo esperado por las autoridades y terminó legitimando los reclamos de los defensores de derechos humanos y de los familiares de las víctimas, abriendo una

⁶ Al respecto Feierstein señala que la izquierda argentina nunca se caracterizó por “una operatoria terrorista” entendiendo esta como una metodología de violencia destinada en forma indiscriminada al conjunto de la sociedad civil. Cfr.: D. Feierstein, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, FCE, Buenos Aires, 2007, p 271.

⁷ Documentos básicos y Bases Políticas de las Fuerzas Armadas para el Proceso de Reorganización Nacional. Imprenta del Congreso de la Nación, Buenos Aires, 1980. P. 7. En (<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL000162.pdf>)

⁸ La CIDH luego de la visita *in locus* en la que recibió centenares de testimonios, elaboró un informe que publicó en abril de 1980 en el cual llegó a la conclusión de que “por acción u omisión de las autoridades públicas y sus agentes, en la República Argentina se cometieron durante el período que se contrae este informe -1975 a 1979- numerosas y graves violaciones de fundamentales derechos humanos” Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina. Secretaría General. Organización de los Estados Americanos. Washington, DC. Original Español, 11 de abril de 1980.

situación particular: en la medida que los crímenes han sido visibilizados y los reclamos legitimados -al mismo tiempo que la negación de estos hechos se tornó imposible- se produjo el aumento de la complicidad. Distintas personalidades políticas y asociaciones empresariales y profesionales comenzaron a minimizar lo actuado y proponer el “olvido” como necesario para la superación y reconstrucción de la República.⁹

Las *Bases* -que tal como las definió Harguindeguy constituían un nuevo período dentro del mismo proceso y que para Lambruschini no estaban abiertas al debate, sino que tendrían el valor de una ley que no debía discutirse, sino para cumplirse- mantuvieron los “objetivos” del Acta, del Estatuto, de la Proclama etc., expresados durante los primeros meses en 1976, con lo cual la continuidad de la clausura política estaba garantizada, de la misma manera que no se realizarían modificaciones sustanciales en lo económico.

Cabe señalar que la dictadura argentina de 1976 no fue aislada en el plano político y diplomático como lo había sido su similar en Chile en 1973, por lo tanto, ningún gobierno rompió relaciones diplomáticas con la Junta Militar. A la vez, las dirigencias políticas de los partidos tradicionales permanecieron en el país y no fueron molestadas.

Las Bases Políticas fueron la primera convocatoria a un diálogo entre el gobierno y los civiles y estuvo regida por dos pautas: los civiles que asistieran al diálogo, debían realizar la reivindicación pública de la guerra contra la subversión y la aceptación del rol tutelar de las fuerzas armadas para el futuro esquema institucional.

Los grandes partidos, el justicialista y el radical, tenían divergencias internas, no así, los partidos minoritarios. Dentro del justicialismo encontramos posiciones que van desde la crítica a las Bases “porque constituyen un instrumento con significados y objetivos poco claros que pueden conducir a proscripciones indiscriminadas de dirigentes y a la constitución de un partido oficial” como lo expresó Deolindo Felipe Bittel, o el apoyo, como el de Ángel Federico Robledo que dijo “Es necesario admitir la realidad de la hora presente sin aferrarnos con nostalgias a esquemas anteriores. Este documento puede iniciar el camino del reencuentro y del entendimiento sobre la base de la flexibilidad de los enfoques”. A su vez, Ítalo Lúder, que fue el candidato a presidente por el PJ en 1983,

⁹ Al igual que el Gral. Luciano B. Menéndez, se mostraron indignados por la “injerencia extranjera en los asuntos internos” la Sociedad Rural, la Cámara Argentina de Comercio, la Bolsa, La Liga Argentina contra el Cáncer, el colegio de Abogados, el de Ingenieros, etc y entre las personalidades destacamos a Ricardo Balbín, Carlos Ruckauf, Lázaro Roca, entre otros que justificaron el terrorismo de estado. LVI, 12/4/1980, pp. 1-3.

acordaba en que “es preciso comenzar de inmediato con la elaboración de los medios instrumentales que nos permitan alcanzar la democracia representativa fuerte y estable que se proclama.” En el seno de la Unión Cívica Radical, Ricardo Balbín manifestó su apoyo “Las Bases no deben ser un entretenimiento. No importa cuando sea el comicio...” “El tiempo de gobierno militar fue imprescindible necesario, había ocurrido en nuestra república un hecho nuevo, inesperado, brutal, lo que se denomina ahora la subversión. Todo el país votó (en 1973) a quien estaba rodeado por una juventud que decía: acá están los que matamos a Aramburu...”. Mientras que, para Raúl Alfonsín, “la propuesta busca la exclusión popular y nada se sabe sobre la puesta en marcha del proceso de democratización que las fuerzas armadas se han comprometido a llevar a cabo. La exclusión del pueblo se manifiesta a través de la prohibición de la actividad política, la suspensión de los derechos sociales y la atomización del movimiento obrero como se pretende a través de la nueva ley gremial”. Luis León agregaba por su parte “los problemas del país se resuelven convocando a las mayorías. A los militares que son nuestros compatriotas les digo que no tengan miedo de perder una elección.” Los dirigentes de la Democracia Cristiana, a través de José Antonio Allende expresaban que “Los caminos están señalados, falta ver su recorrido. En la posibilidad democrática no solo tienen responsabilidad las fuerzas armadas sino principalmente el mundo civil”. Arturo Frondizi, del Movimiento de Integración y Desarrollo, anunciaba “La propuesta política carece justamente de política, carece de consideración del factor que impulsa las tendencias más negativas, las que conspiran contra los objetivos que se fijó el gobierno”. El Partido Intransigente, cuyo dirigente era Oscar Alende, rechazó las Bases. Así se expresaba: “Sostengo mi discrepancia total con el concepto de que las Bases doctrinarias constituyen el primer paso de un vasto proceso”. Las voces del Partido Comunista, en un documento que llevó la firma de Rodolfo Ghioldi, Rubens Iscaro y Fernando Nadra entre otros, coincidían en que “con la publicación de las Bases Políticas elaboradas por la Junta Militar, el debate nacional se ubica en una nueva etapa. Estamos dispuestos a profundizar el estudio de las Bases a fin de participar activamente en el debate político sobre el presente y el futuro nacional. La oportunidad es propicia para reiterar nuestras ideas básicas...” Simón Lázara del Partido Socialista Unificado decía “El Plan se reduce a cuestiones instrumentales. Están ausentes los temas de fondo: política social, economía, educación. Si esta propuesta no desemboca en el pleno ejercicio de la soberanía nacional y popular, los riesgos que corre el país son notorios. Queremos un dialogo entre hombres libres y no una división del país entre réprobos y elegidos.” Américo Ghioldi, del Partido

Socialista Democrático, expresaba “Yo no soy oficialista en el sentido de decir que estoy con el gobierno. Yo soy un hombre que ha comprendido la necesidad inevitable del Proceso de Reorganización Nacional y miro, entonces, este Proceso con simpatía.” Francisco Manrique, Partido Federal, encontraba que “la propuesta tiene elementos positivos. El gobierno necesita un espacio político para moverse y mi Partido se lo da, en conocimiento ahora de lo que se propone hacer.” Abelardo Ramos del Frente de Izquierda Popular, condicionaba a que “el Plan Político sólo merecerá ese nombre con la libertad de Isabel Perón y Lorenzo Miguel, con la democracia política efectiva y la aplicación inmediata de una política económica y social nacionalista, popular y revolucionaria.”¹⁰ Por lo que se ve, la mayoría –salvo contadas excepciones- dieron su beneplácito a la convocatoria del gobierno militar.

La modalidad de la transición, de acuerdo a las Bases, estuvo planteada a partir de dos momentos: primero “el diálogo como instrumento apto de consulta e información, para posibilitar así el logro de las coincidencias básicas necesarias para la solución política futura del país...” Y luego, dichas “coincidencias básicas” se materializarían con una reforma legislativa “sobre régimen de los partidos políticos y su normalización.... a partir del segundo semestre de 1980”. La instrumentación quedó a cargo del Ministro de Interior, Gral. Albano Harguindeguy bajo la forma que se conoció como “rondas de diálogo político” con la condición de que los entrevistados asistieran solo a título personal. Al término de dichas entrevistas, los dirigentes en conferencia de prensa realizaron el apoyo político expreso que legitimaba la agenda militar del momento: la necesidad y apoyo a la guerra antisubversiva y la aceptación a la tutela de las fuerzas armadas en la futura institucionalización del país.

Al año, Harguindeguy presentó el primer y único balance del diálogo. En él informaba sobre la realización de 52 entrevistas en el orden nacional, con 215 personas y 337 entrevistas en las provincias con 1.224 personas.¹¹ A ese ritmo, habría que esperar largos años para completar el objetivo propuesto de buscar los consensos para la transición.

¹⁰ Todas las citas Cfr. “Coyuntura. 33 opiniones sobre el plan político” en *Controversia para el examen de la realidad argentina*, N° 4, Mexico D.F. febrero de 1980, p.32. Periódico publicado por exiliados argentinos en México, entre octubre de 1979 y agosto de 1981. Se puede consultar en su versión digital en CeDInCI (<http://americalee.cedinci.org/portfolio-items/controversia/>)

¹¹ González Bombal I, “El diálogo político. La transición que no fue”, Documento CEDES/61 Buenos Aires, 1991, Inédito, p. 29. Los participantes más destacados fueron la Cámara de Comercio, Asociación de Bancos (ADEBA), Consejo Empresario Argentino, Sociedad Rural, empresarios a título personal como E.V. Oxenford, Jaime Roca, sindicalistas como J. Triacca, autoridades partidarias del radicalismo, del peronismo, del desarrollismo, del partido socialista, rectores universitarios, directores de diarios, entre otros.

Podemos decir que durante el período 1976 a 1983 las fuerzas armadas presentaron, en dos oportunidades, dos modelos de transición. Un modelo que se presentaba como producto de un triunfo contra la subversión (cuando en realidad dicho “triunfo” pretendía enmascarar el terrorismo de estado y la grave situación económica) y en el cual la estrategia planteada fue la apertura al diálogo -aunque no a la participación- bajo los mismos presupuestos explicitados en 1976. Este modelo propuesto con las Bases en 1979 fue aceptado por los partidos políticos en su mayoría, tal como hemos visto. El otro modelo fue producto de la derrota de la guerra de Malvinas y acelerado por dichos sucesos, teniendo en cuenta también que el movimiento obrero en su amplia mayoría no cesó de oponerse al régimen, como lo muestran las numerosas huelgas y tomas de fábricas pese a que fueron brutalmente reprimidas con desapariciones, detenciones, asesinatos y ocupaciones de fábricas por parte de las FFAA.¹²

La “guerra justa” de Malvinas culminó con una derrota que fue a la par del propio régimen militar. Luego de la renuncia del Gral. Leopoldo F. Galtieri, asumió el Gral. Reynaldo Bignone y levantó la veda política, anunciando la pronta institucionalización de la nación a más tardar en 1984. Dentro del poder militar se planteaban diferencias; estaban quienes ponían el acento en la institucionalización y en el reconocimiento de los partidos políticos -tendencia representada por el presidente Bignone- y quienes intentaban asegurar la continuidad del Proceso. Entre éstos últimos se ubicaba el brigadier Basilio Lami Dozo, titular de la Aeronáutica que, en tal sentido, afirmaba: “Queremos que el Proceso continúe más allá de los próximos comicios”. Uno de los instrumentos para tal fin era la creación de un partido oficial, iniciativa descartada por Bignone para quien la misión de su gobierno era abrir los cauces para el libre juego institucional. En Córdoba, el gobernador Pellanda se manifestó partidario de las reflexiones de Lami Dozo, ya que consideraba que “constituían una exhortación a aquellos sectores de la población que comparten los objetivos del Proceso a que se organicen desde el punto de vista civil para actuar políticamente y poder incorporar ese pensamiento al damero de las diferentes expresiones políticas con que contará el país.”¹³ A raíz de sus expresiones, el titular de la Aeronáutica fue pasado a retiro y sucedido por el Brigadier Hughes, quien ratificó los plazos para la normalización institucional. Otro integrante del poder militar, el Almirante Emilio E. Massera proponía un acuerdo cívico-militar en el acto de lanzamiento del Partido para la

¹² Para ampliar respecto de la resistencia obrera en el período Cfr. en Pozzi, P. *La oposición obrera a la dictadura (1976-1982)*, Contrapunto, Buenos Aires, 1988.

¹³ L.V.I, 4/8/1982, pp. 1, 5 y 7.

Democracia Social, filial La Plata, presentado como un movimiento nacional. Allí definió al gobierno de Bignone, no como de transición sino de liquidación.¹⁴

Diferentes maneras encontraba el arco político para ir ocupando espacios públicos con la consigna del retorno a la democracia, sumándose a la ineludible y persistente permanencia de las Madres de Plaza de Mayo que exigían la aparición con vida de sus familiares secuestrados-desaparecidos. Desde la FUC se reclamaba la inmediata democratización de la universidad. En julio de 1981, desconociendo la vigencia del estado de sitio, se constituyó la Multipartidaria con el objetivo de presionar al gobierno militar para restablecer un gobierno democrático. Formaban parte de la misma, la Unión Cívica Radical (UCR), el Partido Justicialista (PJ), Partido Intransigente (PI), Partido Demócrata Cristiano (PDC) y Movimiento de Integración y Desarrollo (MID), inspirados en el antecedente de una experiencia similar creada en 1971, denominada La Hora del Pueblo. Los partidos políticos que integraban la Multipartidaria, tenían sus propias disputas internas. En Córdoba, algunos miembros del justicialismo planteaban la necesidad de democratizar este movimiento político y de “no elegir candidatos a dedo” El secretario del comité provincial de la UCR, Miguel Ortiz Pellegrini, afirmaba: “No todos nos sentimos responsables de la destrucción del país”, marcando una línea divisoria con quienes, de una u otra manera, dieron su apoyo al PRN.¹⁵ Algunos sectores políticos constituyeron un movimiento centrista; esta iniciativa ya se había planteado en distintos momentos como respuesta a las inquietudes expresadas por el gobierno militar respecto a la necesidad de conformar una herencia, de darle continuidad a su obra.¹⁶ En el plano nacional, Alfonsín hacía pública su intención de convertirse en presidente de los argentinos a la par que planteaba que debía esclarecerse el tema de los desaparecidos ya que la democracia no podía heredarlo como problema. Mientras, el Episcopado instaba a una “reconciliación en libertad” lo que significaba aceptar el camino hacia la democracia, pero sin subordinar el poder militar al poder civil.

Como en una especie de contrapunto se escuchaban las voces que reclamaban la democratización junto a las tendencias a rescatar la acción del poder militar. Con el retorno a las reglas de juego de la política, los distintos actores se preocupaban por marcar las diferencias con el pasado reciente. Pero era difícil diferenciarse de un pasado que

¹⁴ L.V.I.8/8/1982, p. 3

¹⁵ Los planteos de democratización pertenecían a Teodoro Funes (h). L.V.I, 10/7/1982, p.7 y 11/7/1982, p.9

¹⁶ En Córdoba, quienes participaron de la constitución de este movimiento fueron Norberto Agrelo, Horacio Guerin y Eduardo Ballesteros. LVI, 24/7/1982, p.7

estaba presente y que condicionaba el rumbo del nuevo orden político. Varios eran los signos de esa presencia: los miles de desaparecidos y el lugar dado a altos jefes militares - como Menéndez en la escena pública- símbolos equidistantes de la realidad del país. Al rechazar la Multipartidaria la concertación propuesta por el gobierno, por considerarla extraña a la Constitución y condicionante del próximo gobierno elegido por el pueblo, Bignone anunció que habría comicios a fines de 1983. El gobierno militar en retirada, insistía, para su defensa, en su identificación con la nación como forma de mantener una legitimidad que no era otra cosa, que una legitimidad usurpada. El discurso de Bignone a un año de su gestión, no fue una excepción. Respecto a la guerra librada contra la subversión planteaba: “Esta contienda, grave y cruel, marcó huellas profundas en nuestra sociedad, pero, sobre todo, arrojó un resultado, dejó abierta la posibilidad de retornar al pleno imperio de las leyes de la República y de la democracia. Este es un hecho insoslayable: no estaríamos hoy camino a la institucionalización si en esa lucha hubiéramos sido derrotados, porque no habría partidos políticos, prensa libre, justicia independiente ni quedaría rastro alguno de las instituciones y el derecho que corresponde a una sociedad libre.” Y continuaba: “en ningún caso nuestro razonamiento puede permitir que el resultado de esa lucha sea negado (...) Fue para alcanzar ese resultado que las fuerzas legales en cumplimiento de su función específica y de leyes y decretos de la República enfrentaron a la subversión organizada.”¹⁷ Así es que ya desde entonces quedaría demarcada la argumentación defensiva, desplegada posteriormente por los militares, llegado el momento de enfrentar los juicios por los delitos de *lesa humanidad*.

Alfonsín presidente

El 31 de octubre de 1983 los diarios titularon “Alfonsín presidente”. Los primeros días de diciembre se asistió a la proclamación legislativa de los candidatos triunfantes y se disolvió la Junta Militar.

La magnitud de los crímenes producidos imposibilitó que la transición se efectuara sin la intervención de la justicia, como ocurrió en dictaduras anteriores. Esta diferencia constituyó un hecho inédito nacional y latinoamericano y a la vez un problema ineludible tanto para el nuevo gobierno que asumió, como para las gestiones de gobierno posteriores.

¹⁷ LVI, 2/7/1983, p.1.

La retirada de las FFAA del poder usurpado en 1976 marcó el inicio de una nueva etapa de organización, principalmente en el plano político, no así en lo económico puesto que se acentuaron las tendencias del patrón de acumulación establecidas.¹⁸

No se puede concebir la democracia desde 1983 sin tener en cuenta la dictadura ya que dicha filiación tiene eficacia institucional. *“Los derechos humanos no fueron un accesorio distractivo, sino lo contrario: el supuesto dinámico de todo lo demás.”*¹⁹

Ninguna gestión de gobierno ha podido sustraerse o eludir las consecuencias de las secuelas del Terrorismo de Estado, sea desde lo jurídico-político; como elemento de propaganda y promesa electoral; como respuesta a la presión internacional; como política de Estado; o a partir de la elaboración de un relato discursivo respecto de lo que se consideran sus causalidades y consecuencias, para legitimar la institucionalidad. Se observa la permanencia de la tensión existente entre memoria y justicia e impunidad y olvido. Pero si la memoria de los militares y golpistas aparece a primera vista como un campo homogéneo, no ocurre lo mismo con la memoria de la democracia, que como toda memoria es selectiva y se propone la restitución o la exclusión de unos u otros actores políticos.

El presidente Alfonsín se constituyó como alternativa “respecto del pasado autoritario” - la dictadura- pero también quiso significar una ruptura con un pasado de mayor alcance al efectuar la promesa de la plena vigencia de la democracia y el Estado de Derecho. En sus palabras analizaba que *“en casi todo el siglo XX la historia argentina fue la historia de un país cuyas relaciones sociales no estuvieron sujetas a un pacto de convivencia. Las guerras internas antes de la Organización Nacional, las múltiples luchas que precedieron el acceso al gobierno del radicalismo, la violenta restauración conservadora del treinta, la irrupción del peronismo como fórmula frontalmente opuesta a las expresiones políticas preexistentes y la posterior revancha antiperonista constituyeron sucesivas manifestaciones de una misma imposibilidad para convivir en un marco compartido de normas, valores e instituciones, indispensable para la vigencia del Estado legítimo.”*²⁰

¹⁸ Lypsyk Varcia C. “Derechos Humanos”, en Sábato H y Cavarozzi M (comps.) *Democracia, orden político, y parlamento fuerte*, CEAL, Buenos Aires, 1984; Bruno, A., Cavarozzi, M., Palermo V., (comps.), *Los derechos humanos en la democracia*, CEAL, Buenos Aires, 1985; Antognazzi I. “Qué democracia, qué participación”, en *El huevo de la serpiente*, Cuadernos de Debate y Estudio N° 3, Ed. 19 de julio, Buenos Aires, 1993.

¹⁹ “Introducción: Origen y propósitos de éste libro”, en Gargarella R, Murillo M., Pecheny, M. (comps) *Discutir Alfonsín*, op.cit. p. 14

²⁰ Alfonsín, R. *Memoria política. Transición a la democracia y derechos humanos*. FCE, 2013, 2° edición, Buenos Aires, p 159

La diferenciación del pasado reciente fue uno de los puntos centrales en la construcción de un consenso democrático; otro de los puntos fue la invocación a la unidad nacional, mediante el llamado al diálogo y a la reconciliación de los argentinos.

En 1983, tras una campaña caracterizada por movilizaciones masivas de gran magnitud – pese al Estado de Sitio vigente²¹- ese 30 de octubre Raúl Alfonsín capitalizó las esperanzas de las mayorías en la democracia. Un triunfo que a la vez significó la primera derrota del peronismo en elecciones libres.²²

Se pueden resumir los principales núcleos problemáticos del gobierno en varios frentes, a saber: el restablecimiento de los derechos humanos y la relación conflictiva con las Fuerzas Armadas; la democratización de las instituciones y la reactivación de la economía. La democratización de las instituciones, incluyó la reforma del modelo sindical -acompañada con la denuncia de la existencia del pacto sindical-militar: apoyo castrense al sindicalista metalúrgico Lorenzo Miguel para la reorganización de los gremios intervenidos, a cambio de impunidad durante el futuro gobierno peronista para los militares acusados de crímenes atroces. Respecto de la situación económica-social imperante, había que recuperar niveles de empleos y salarios en un contexto en el que el poder económico - los grandes grupos financieros internacionales y los grandes grupos económicos locales- controlaba todo el proceso productivo y financiero sobre la base de la explotación de los trabajadores y la subordinación del Estado a sus intereses particulares.

En esta democracia recuperada, tal como se presentaba la situación, definir y mantener el lugar en donde se cortarían con el pasado fue un “requisito esencial para la transición democrática... (de lo contrario) es un proceso que está amenazado constantemente”.²³

Alfonsín asume el gobierno eligiendo la Constitución, el derecho y la justicia como el lugar desde el cual definir y proyectar la política para la construcción de la democracia. Pero ese lugar, que es algo más que una opción coyuntural, está dando cuenta de una

²¹ Decreto 1368/74 (BORA 06/11/74) prorrogado por el Dto. 2717/75, que estableció el Estado de Sitio en todo el país, con el carácter inusual e ilegal *sine die*. El cese del Estado de Sitio se decretó a partir del 29/10/83, Dto. 2834/83

²² En relación a la derrota electoral del peronismo, Cavarozzi señala la influencia decisiva en la opinión pública la impronta dejada por el derrumbe del gobierno de M. E. de Perón, que en campaña se vio reforzada por el temor a que se repitieran aquellas prácticas no democráticas que condujeron a la justificación del golpe de estado, dada la tónica violenta de una figura como H. Iglesias y la debilidad del candidato presidencial I. Lúder. Cfr. Cavarozzi, M. *Autoritarismo y democracia (1955-2006)*, Ariel, Buenos Aires, 2006, p. 96.

²³ Leis, H., *El movimiento por los Derechos Humanos y la política argentina*. Tomo I, CEAL, Buenos Aires. 1989, p. 56.

falencia concreta: la falta de referencias anteriores, no de un imaginario sino de una memoria práctica republicana.²⁴

“Vamos a vivir en libertad... para construir, para crear, para producir, para trabajar, para reclamar justicia –toda la justicia, la de las leyes comunes y la de las leyes sociales (...). La democracia es un valor aún más alto que el de la mera forma de legitimidad del poder, porque con la democracia no solo se vota, también se come, se educa y se cura...”.²⁵ Un nuevo consenso se formula a partir del vínculo planteado entre los derechos humanos y la política, asentado en el principio básico del Estado de Derecho: la igualdad ante la ley. Es el significado otorgado a las palabras justicia y democracia que si bien habían adquirido un plus-valor por su ausencia, en este contexto quedan asociadas, *apropiadas* por un nuevo significado político: no se trata solamente de un sistema político, sino de una forma de vida. Una *forma de vida* en la cual las consecuencias que devienen de una estructura capitalista dependiente parecían haberse esfumado dada la magnitud de los crímenes ejecutados. Reano y Smola señalan que “La democracia aparecía entonces como la «gran conquista histórica», reuniendo en torno a sí la revalorización de la figura del Estado de Derecho, el respeto por los derechos humanos, la recuperación de las garantías constitucionales y el ejercicio del derecho a elegir a nuestros representantes mediante elecciones periódicas. Pero al mismo tiempo, surgía como una promesa de supresión de la inestabilidad, de reparación de lo destruido, de re-constitución de los lazos sociales e institucionales que se habían quebrantado. La democracia se constituyó así en la única idea para hablar de la política: ella ordenó todas las discusiones político-ideológicas de una época.”²⁶ Un concepto de democracia asociado a la defensa de la vida y la libertad, principios básicos, primarios, y que a *posteriori* de la larga noche dictatorial, cobraron significado superlativo.

Justicia y política frente al pasado reciente

*“Nos tienen que responder porqué los capturaron,
qué pasó con cada uno, quién ordenó su detención,
dónde los tuvieron alojados y dónde están ahora;*

²⁴ Las recurrentes interrupciones de los mandatos constitucionales mediante los golpes de Estado, en Argentina, tal vez contribuye a que el Estado y las instituciones sean subsumidas a la gestión del gobierno coyuntural y su partido político, favoreciendo el estilo presidencialista y la preeminencia del Poder Ejecutivo en desmedro de los otros poderes.

²⁵ Mensaje inaugural de Alfonsín ante la Asamblea Legislativa el 10/12/83.

²⁶ Reano A. y Smola J. “30 años de democracia. Debates sobre los sentidos de la política en la transición argentina” en *Estudios, 30 años de democracia argentina (1983-2013): Fracturas y continuidades*. Revista del Centro de Estudios Avanzados, UNC, N° 29, enero- junio 2013, Córdoba, 2013, pp. 39-40.

porque si han muerto, los han asesinado y entonces lo correcto, lo lógico, lo ético es saber quién los asesinó, quién dio la orden de captura y ejecución y quién la llevó a cabo. Nosotras no podemos transigir más que con una explicación total y la detención, juicio y castigo a los delincuentes, porque castigar a los asesinos hace a una sociedad civilizada”

*María del Rosario Cerruti*²⁷

El tema de la legitimidad de un gobierno se relaciona con la credibilidad que logra. Los gobiernos se esfuerzan en hacer creer que representan a la sociedad en su conjunto.

Ni los mandos militares se sustrajeron a ésta práctica, tal como lo demuestra la justificación para el asalto al poder en 1976, establecida en el combate a la corrupción y a la subversión. A los fines de lograr consenso nacional e internacional en su accionar, se erigieron como los guardianes del sistema democrático y defensores de los derechos humanos. El 27 de marzo de 1976, a tan solo tres días del asalto al poder, Videla expresó *“Es precisamente para asegurar la adecuada protección de los derechos naturales del hombre, que estamos asumiendo el pleno ejercicio de la autoridad, no para ver conculcada la libertad, sino para fortalecerla; no para tergiversar la justicia sino para imponerla.”*²⁸ Posteriormente en su discurso pronunciado el 25 de mayo de 1976, en la evocación de dicha gesta, expresó que *“el factor que deterioró nuestro estilo de vida democrático (...) es la demagogia”* la que relacionada con la corrupción *“trastocó los valores tradicionales, es decir subversión. Porque subversión no es ni más ni menos que eso: subversión de los valores esenciales del ser nacional. Dejar ese ser ‘anti’ y ser de una vez, por todas, ‘pro’. ‘Pro-argentinos.’”*²⁹ Esta fue la tónica discursiva de las FFAA y de los sectores de poder económicos -que propiciaron el golpe de estado-, en la que se apoyaron para ocultar sus verdaderos fines: mediante el asesinato y desaparición de miles de personas, eliminar toda forma de resistencia para implementar el despojo y profundizar la dependencia económica y política en nombre de la defensa de la patria.

Ya en retirada, durante 1983, los militares habían elaborado el Documento final, el Acta Institucional, la ley de Pacificación Nacional (ley N° 22924/83) y dispuesto la incineración del material de archivo referido a la “lucha antisubversiva” mediante la sanción del decreto 2726/83.³⁰

²⁷ Cfr. en Veiga R., *Las organizaciones de Derechos Humanos.*, C.E.A.L., Buenos Aires, 1995, p 52.

²⁸ Clarín 27/3/1976.

²⁹ Clarín 25/5/1976

³⁰ El Documento y el Acta, (28/4/83), legitimaban lo actuado: que todas las operaciones cumplidas en función de la represión - actos de servicio- fueron ejecutadas por las FF. AA y de seguridad “en

La campaña electoral de los partidos mayoritarios y en general de todas las fuerzas políticas, previa a las elecciones de octubre de 1983, se caracterizó por la toma de posición respecto a cómo resolverían los hechos y consecuencias del Terrorismo de Estado.

Mientras que el justicialismo prometía acatar la autoamnistía castrense –pese a que en sus filas habían militado la mayor parte de las víctimas- Raúl Alfonsín hizo del enjuiciamiento de los crímenes, uno de los argumentos centrales de su campaña, señalando que la justicia civil “común a todos los argentinos y no la historia o los interesados, sería la encargada de decidir sobre los ilícitos cometidos”. Consideró “inadmisible que delitos contra la vida o la integridad física de ciudadanos” puedan ser considerados actos de servicio, rechazando la posibilidad de invocar “la obediencia debida, el error o la coacción como forma de justificación o excusa.”³¹ Así delimitó el marco jurídico y legal que haría –o debía- prevalecer en caso de triunfar en las elecciones. Al asumir la presidencia, en su discurso ante la Asamblea Legislativa, expresó que “más allá de las sanciones que pudiera determinar la justicia, su gobierno se empeñaría en esclarecer la situación de los desaparecidos.”³² Con ello, no solo modificó lo expresado en campaña, sino que manifestó la decisión de investigar los crímenes sin que ello signifique, o vaya a la par, del castigo a los responsables.

Alfonsín planteó una importante ruptura, simbólica y jurídica, al establecer la revisión de lo actuado por un régimen dictatorial y, sin embargo, paradójicamente sentó las bases que favorecieron la impunidad.³³

Las primeras medidas fueron los decretos que ordenaron el enjuiciamiento a los principales dirigentes de las organizaciones guerrilleras – E.R.P. y Montoneros- y de los miembros de las tres primeras Juntas militares.³⁴ Evidentemente equiparó

cumplimiento” de disposiciones y planes aprobados, supervisados por los altos mandos y la Junta, y órdenes del poder político. Que dichos actos “que someten ante el pueblo y al juicio de la Historia” no son revisables, reconociendo haber cometido algunos *errores*, y establecieron los distintos niveles de responsabilidad. Definir la represión como actos de servicio, además de legitimarla, es un reconocimiento explícito del Terrorismo de Estado y a la vez se saca estos hechos del ámbito de la justicia ordinaria y los coloca dentro del de la justicia militar. La legitimidad de origen fueron los decretos del gobierno de M. E. de Perón.

³¹ Alfonsín, R. Documento publicado en formato de Solicitada en todos los periódicos argentinos el 2 de mayo de 1983.

³² Verbitsky, H., *Civiles y Militares. Memoria secreta de la transición*. Sudamericana, Buenos Aires, 2003, p 39.

³³ Ley 23040, art. 1, derogación y nulidad de la ley de autoamnistía de las FF.AA. (23/12/83); el decreto 158/83 por el cual el CONSUFA debía someter a juicio a los comandantes de las tres primeras juntas militares. El arresto de los principales líderes guerrilleros (Dto. 157/83); la creación de la CONADEP; la modificación del Código de Justicia Militar (ley 23.049, B.O. 15/2/84) y la ley 23.077/84 que derogó leyes de facto –pena de muerte entre ellas- modificó otras, como la 20.840, y estableció penas contra los que atenten contra el orden constitucional.

³⁴ Decretos 157 y 158 respectivamente. Poder Ejecutivo. 13/12/83.

responsabilidades y al hacerlo, minimizó el terrorismo de Estado, pero señalamos que el decreto que ordena la persecución de los jefes guerrilleros fue primero que el que ordenó el enjuiciamiento a los militares, lo cual podría sugerir la prioridad en materia de acción de Estado.

El decreto 158/83 se dictó cuando obraban en la justicia aproximadamente dos mil juicios en trámite contra diversos represores de todas las jerarquías y que representaban el esfuerzo popular, en el terreno judicial, contra y durante la dictadura. En sus considerandos establece que serán juzgadas las actuaciones de represión ilegal en el período comprendido entre los años 1976 y 1979, excluyendo tanto los hechos anteriores como posteriores. Establece tres niveles de responsabilidades: los que *ordenaron*, los que *ejecutaron* por “presión psicológica” y por “error sobre la significación moral y jurídica de sus actos dentro del esquema coercitivo a que estaban sometidos” y los que cometieron *excesos*, planteando explícitamente que “la responsabilidad de los subalternos...se ve especialmente reducida por las circunstancias”. Se dejó sentado que la “competencia natural de estas causas a iniciar” le correspondían al fuero militar, es decir que serán juzgadas por sus pares, y que la persecución penal a instruir será promovida en orden “a los delitos de homicidio, privación ilegal de libertad y aplicación de tormentos a detenidos”. Así se resolvió que serán sometidos a “juicio sumario” ante el Consejo Supremo de las FF.AA., CONSUFA, los integrantes de las tres primeras juntas militares³⁵ excluyendo a la cuarta junta. La resolución de arrestar a los principales jefes guerrilleros, paralelamente a los comandantes de la dictadura, igualaba las responsabilidades de los grupos guerrilleros con el Terrorismo de Estado, sentando las bases de la *teoría de los dos demonios* en democracia.³⁶ En consonancia con lo dispuesto en el decreto 158, en febrero de 1984 el Congreso sancionó con fuerza de ley, el proyecto del Ejecutivo, que estableció el fuero militar para el juzgamiento de los crímenes cometidos; mantuvo los tres niveles de responsabilidad y la tipificación de los delitos, y dispuso la posibilidad del recurso a la justicia federal en caso contrario a la sentencia de la justicia militar³⁷

³⁵ El Tte. Gral. Jorge Videla, Brigadier Gral. Orlando Agosti, Alm. Emilio Massera, Tte. Gral Roberto Viola, Brigadier Gral. Omar Graffigna, Alm. Armando Lambruschini, Tte. Gral. Leopoldo Galtieri, Brigadier Gral. Basilio Lami Dozo y el Alm. Jorge Anaya.

³⁶ La teoría de los dos demonios tendrá su marco de exposición institucional en el informe de la CONADEP en el juicio a las Juntas – Causa 13 – y en numerosos relatos y discursos. Su argumento es que hubo una guerra entre dos grupos armados, las FF.AA. y los terroristas, y en el medio la sociedad espectadora y víctima. Con esta formulación se busca minimizar la responsabilidad del Estado como terrorista.

³⁷ Ley 23.049, 9/2/1984. BORA 15/2/84.

Analizar estas medidas en particular, excede el objetivo de este trabajo, pero es necesario expresar que significaron contradecir lo prometido en campaña. Señalamos, también, que el Documento Final, la ley de Autoamnistía 22.924, el decreto 158/83, la ley 23.049, el decreto 2816/84, la ley 23.492 de Punto final y la 23.521 de “obediencia debida” se caracterizan por su coherencia y afinidad argumentativa: parten del presupuesto de que la aparición del terrorismo -de la subversión durante los '70- fue la causante de los inexplicables excesos ocurridos en su combate y prevención. Precisamente la conceptualización de subversión y terrorismo y su encuadramiento como enemigo interno, permitió la implantación de metodologías atroces y de centros clandestinos de detención.

En la etapa de transición a la democracia, el protagonismo del discurso jurídico trascendió su campo específico para abarcar importantes aspectos de lo político, lo institucional y lo social-cultural.

Para la restauración del Estado de derecho fueron necesarios la supresión o modificación de las normas antidemocráticas y el perfeccionamiento de derechos y garantías junto a los recaudos para su efectividad. Alfonsín asumió una actitud diferente de la adoptada en circunstancias similares en otros momentos históricos, puesto que lo aceptado tradicionalmente por los tribunales e instituciones, era que “las normas dictadas por los gobiernos de facto conservaban su vigencia y los actos cumplidos a su amparo quedaban firmes.”³⁸ Esto era una práctica tan natural que Luder, candidato a presidente del PJ, consideraba la autoamnistia como un hecho no revisable.

Cuando el Congreso derogó y declaró la nulidad de la Ley de Pacificación nacional significó que la norma emanada de las FFAA no tendría efecto futuro ni retroactivo. Al respecto “la Corte Suprema de Justicia fue requerida varias veces para que declarase la inconstitucionalidad de esta sanción legislativa de nulidad” por el CONSUFA y si bien en primera instancia decidió no pronunciarse, “finalmente, el Alto Tribunal sostuvo la nulidad de la ley de autoamnistía y la validez de la ley que declaraba tal nulidad.”³⁹

³⁸ Groisman, E, (comp.) *El derecho en la transición de la dictadura a la democracia: La experiencia en América Latina/1*, CEAL, Buenos Aires, 1990, p.43

³⁹ Arlettaz, F. “Los crímenes de lesa humanidad ante la Corte Suprema de Justicia Argentina” en *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, N°6 – Diciembre 2013, Zaragoza, 2013, pp. 111-112. Para ampliar, consultar Franco, M. “El complejo escenario de la disolución del poder militar en la Argentina: la autoamnistía de 1983”, *Contenciosa*, 2015, no 2, págs. 1-17 (10): analiza el proceso de gestación de la ley de autoamnistía a través del análisis de documentación accesible recién en el 2013.

El CONSUFA, a nueve meses de abocarse a las causas para establecer las responsabilidades de los ejecutores del terrorismo de estado, emitió una resolución declarando “inobjetable” las órdenes emanadas de las tres primeras Juntas puesto que no encontró ningún motivo para juzgar. La Cámara Federal en consecuencia, se avocó al expediente y basándose en el informe de la CONADEP preparó una voluminosa acusación –causa 13- que en diciembre de 1985 condujo el juicio público. La sentencia dejó abierta la posibilidad de nuevos juicios, porque el fallo condenatorio, coincidiendo con el Informe de la CONADEP, estableció que hubo un plan sistemático para reprimir, dato que hoy resulta obvio pero que en ese contexto fue significativo porque fue el resquicio que permitió plantear el enjuiciamiento al resto de las fuerzas actuantes, cosa que ocurrió en todo el país. En este marco se produjeron las instrucciones del poder ejecutivo al fiscal militar en abril de 1986, contrariando el fallo de la Sentencia a los ex –comandantes en su punto 30, que dispuso que los responsables y los autores directos de los crímenes cometidos durante la dictadura fuesen juzgados, eximiendo de responsabilidades a los comandantes de zona, avalando la teoría de la obediencia debida⁴⁰. Según palabras del fiscal Moreno Ocampo “de acuerdo a estas instrucciones, a los comandantes de zona como Menéndez o Suarez Mason solamente se los podría responsabilizar si habían dado órdenes diferentes de matar o torturar porque esas eran las órdenes que habían dado Videla, Massera o Viola. Las instrucciones llevaban a la impunidad de esa gente (y) se le dijo a todo el mundo que era para acelerar los juicios”⁴¹ Pero los juicios, pese a la feria judicial, se multiplicaron y comenzaron a ser citados militares en actividad. Fracasado el intento de evitar más juicios, el Ejecutivo envió a sesiones extraordinarias un proyecto de ley, aprobado con trámite urgente en el Parlamento: La ley de Prescripción de Causas Penales, que estableció plazo para las presentaciones y acusaciones contra el personal actuante en la represión: quienes no fueran procesados en los siguientes dos meses quedarían libres de persecución.⁴²

⁴⁰ A fines de abril de 1986, por iniciativa del presidente Alfonsín, el Ministro de Defensa, entregó las instrucciones a los fiscales militares; las mismas fueron difundidas por la prensa. Para ampliar consultar Canelo P. “La descomposición del poder militar en la Argentina. Las Fuerzas Armadas durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín (1981-1987)” en (http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/ochentas_canelo.pdf) p. 25; Béjar M.D y Amieva, M. “La justicia silenciada. 1986 – 1990 en (http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/jovenesymemoria/bibliografia_web/ejes/represion_bejar.pdf)

⁴¹ Leis, H.. *El movimiento por los Derechos Humanos y la política argentina*, op.cit., pp 42-44.

⁴² Ley 23.492, conocida como de Punto Final, fue promulgada el 23/12/86. Ese día, en la sesión, Las Madres de Plaza de Mayo fueron desalojadas del recinto del Congreso. La Voz del Interior, 24/12/86, p. 1, Sección Política. Anteriormente la Cámara de diputados de la Nación había rechazado por mayoría el

Las FF AA aceptaron, no sin manifestar disconformidad, el juicio a los ex Comandantes o a oficiales retirados. Pero no aceptarían juicios a oficiales en actividad. La defensa de los cuadros medios o inferiores que “obedecieron órdenes” era la autodefensa de los mandos superiores, que habían sido los cuadros medios durante la represión ilegal.⁴³ Por ello es que se produjo la sublevación de Semana Santa, que fue denominada “Operativo Dignidad” por los amotinados. Iniciada en Córdoba el 15 de abril de 1987, continuó en Campo de mayo y finalizó el domingo 19. Los rebeldes reclamaban una “solución política” por su participación en la represión: ley de amnistía, reposición en su cargo al ex- Mayor Barreiro (prófugo, que inició las acciones en Córdoba), el pase a retiro del “generalato” y designación de un jefe de Estado Mayor a partir de una terna propuesta por ellos. Las FF.AA. después de secuestrar, desaparecer, torturar, violar y asesinar a decenas de miles de ciudadanos, exigen una justicia y una legalidad separadas del resto de los habitantes para eximirse de toda responsabilidad por “haber cumplido con órdenes superiores” y “brindado un alto servicio a la patria”. Bajo el lema “dictadura o democracia” – aun conociendo que los sublevados no tenían interés en retornar al poder⁴⁴– desde el gobierno se convocó a los partidos políticos de oposición, sindicatos y grupos empresariales y al pueblo, a las principales plazas públicas para una ceremonia que se repitió en todas las capitales provinciales: la firma de un “Acta de compromiso democrático”. El texto del Acta tenía cuatro puntos de acuerdo. Se trataba de un “compromiso democrático” que los firmantes suscribieron apoyando la plena vigencia constitucional, expresando su apoyo a la democracia “como único estilo de vida para los argentinos” en conformidad con la voluntad popular⁴⁵. Se trataba de la reafirmación hacia

tratamiento urgente de un proyecto de ley que intentaba declarar de lesa humanidad, aberrantes e imprescriptibles los delitos cometidos por miembros de las FF.AA. y de seguridad. LVI, 18/12/86, p. 1, sección política.

⁴³ Esto explica la defensa corporativa a los capitanes cordobeses Mones Ruiz y Alsina, a Rico y también al marino Astiz, pese a las contundentes pruebas de sus crímenes.

⁴⁴ Finalizada la sublevación, Aldo Rico, en conferencia de prensa asumió toda la responsabilidad de la rebelión y manifestó que sólo se buscaba una salida política al tema de los juicios a militares: “el Operativo Dignidad ha triunfado.” LVI, 16/4/87, p.7 Política. Diez años después, cuando se reanudaron los juicios de *lesa humanidad*, el Tte. Coronel (R.) Enrique Venturino, que había sido el encargado de inteligencia de Rico en el copamiento de Campo de mayo, reivindicó el levantamiento de Semana Santa: “Lo volvería a hacer. Estoy convencido de que era necesario, no para dar un golpe de Estado, sino para arreglar con Alfonsín. Obviamente lo que nos preocupaba era el tema de los juicios” y agregó “Los mismos objetivos del Operativo Dignidad planteados en aquella Semana Santa hoy siguen vigentes”. Página 12, 15/04/07, edición digital, “A veinte años del levantamiento carapintada”. www.pagina12.com.ar

⁴⁵ En ésta convocatoria estuvieron presentes, la CGT, representada por Saúl Ubaldini, la Unión Industrial Argentina, la Sociedad Rural, Unión Argentina de la Construcción, Cámara Argentina de Comercio, Confederaciones Rurales Argentinas, los presidentes de los bloques de las bancadas de UCR, PJ, PI, UCD, P.Demócrata Cristiano, Movimiento Popular Neuquino, Concentración Demócrata, Mov. Popular Jujeño, Partido Autonomista, Partido Liberal, Partido Bloquista, Partido demócrata de Mendoza, FREJULI de

el proceso democrático. Pero, el punto tres del Acta expresaba que: “la reconciliación de los argentinos sólo será posible en el marco de la justicia, del pleno acatamiento a la ley y del debido reconocimiento de los niveles de responsabilidad de las conductas y hechos del pasado.”⁴⁶ Así es como se logró el aval a nivel nacional para la sanción de la ley que fuera conocida de obediencia debida, en el marco del apoyo a la democracia y el repudio al supuesto intento de golpe.⁴⁷ La constitucionalidad de ésta ley fue puesta en duda, sin embargo, la Corte Suprema la declaró “constitucionalmente legítima, ya que el Poder Legislativo puede establecer una causa objetiva de exclusión de pena que funciona como excusa absoluta”⁴⁸ Desde lo político y lo jurídico se consolidó el olvido y el perdón como principios de convivencia a la vez que condición y requisitos para la construcción y restauración de la vigencia institucional.

Hay que señalar, que la recepción del derecho internacional a nuestro derecho interno fue en aumento a partir de 1983, en forma simultánea y equidistante con la sanción de las leyes para la impunidad.⁴⁹ Es de hacer notar que todo el sistema del derecho internacional de los DD.HH. considera como violaciones graves y flagrantes de los derechos y libertades fundamentales a la tortura, las desapariciones y las ejecuciones sumarias y ni la tortura puede justificarse en razón de la obediencia debida. Argentina estaba obligada a respetar los principios de Nüremberg dada su condición de miembro fundador de Naciones Unidas y Estado parte. El gobierno argentino debía aceptar, y no lo hizo, las obligaciones que las leyes internacionales imponen de juzgar a los genocidas o extraditarlos si un país legitimado para enjuiciarlos así lo solicita.

Catamarca, Partido Demócrata Progresista, Partido Renovador de Salta, Mov. Popular Catamarqueño, Movimiento de Integración y Desarrollo, los presidentes de bloques del Senado y los titulares de las Cámaras de Diputados y de senadores. También representantes del Movimiento al Socialismo: MAS, de Madres de Plaza de Mayo, del Partido Comunista y el Partido Obrero. La Nación, 20/4/87, p.8

⁴⁶ En Buenos Aires las Madres de Plaza de Mayo, el Partido Obrero, el Movimiento Todos por la Patria y el MAS, no firmaron y se retiraron de la Plaza. La Nación, 20/4/87, p 8. En Córdoba, suscribieron el Acta todos los sectores activos de la sociedad, incluyendo a la institución de la Iglesia y los organismos de Derechos Humanos. LVI, 20/4/1987 p. 1 -3. LVI, 21/04/1987, p.3.

⁴⁷ Ley 23521 sancionada 4/6/1987, publicada BORA 9/6/1987, fue convalidada con carácter constitucional por la Corte Suprema de Justicia en su fallo del 22/6/1987, causa “Camps, Ramón J. A. y otros.” Dieciséis años después, ésta ley junto a la 23492, fueron declaradas insanablemente nulas mediante ley 25779/03.

⁴⁸ Arlettaz, F, op.cit, p. 113.

⁴⁹ La Argentina era parte de cuatro convenciones de Ginebra sobre el Derecho Internacional Humanitario, como la Convención Internacional de Prevención y Sanción del Delito de Genocidio ratificado por la Nación Argentina en 1956 y durante el gobierno constitucional de Alfonsín, de los pactos de DD.HH. de las Naciones Unidas y de la Convención Americana de DD.HH. En particular, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos, en vigor a partir del 23 de marzo de 1976 y la Convención Internacional contra la Tortura, en vigor a partir de junio de 1987, que establecen principios según los cuales el delito de tortura tiene característica de crimen internacional. Con posterioridad, en la reforma constitucional de 1994 fueron incorporados diez tratados internacionales (art. 75) y quedó abierta la posibilidad para futuras jerarquizaciones, lo cual se sigue haciendo.

El doloroso y frustrante accionar de la justicia, que como un sinsentido fue de la mano con la impunidad, era coherente con el pensamiento de dirigentes políticos. Se dijo “...*la política es el arte de lo posible(...)* y en el tema de la violación de derechos humanos, en esta gran carnicería que ha ejecutado la dictadura militar ... el objetivo principal es, a mi entender, el de la justicia política.... Los grandes culpables tienen que estar en prisión... Las Juntas, más unos diez civiles... quiero que haya 20 ó 25 individuos... responsables históricos de la masacre. Yo no quiero que queden en la impunidad los asesinos pero tampoco quiero que este tema se convierta en un elemento de debilitamiento de la democracia.”⁵⁰ Por su lado, Jorge Vanossi agregaba:“... los problemas que conciernen a la protección efectiva e integral de los derechos humanos no pueden estar.... enfocados unidimensionalmente, como si el remedio jurídico fuera un sanalotodo.”⁵¹

A la larga, a la luz de los hechos, este fue el lugar común que prevaleció por años, en los cuales los indultos otorgados al comienzo del mandato de Menem, constituyeron sólo un paso más en la lógica de la impunidad.⁵²

La democracia argentina antes y después de la Semana Santa de 1987

El segundo aniversario de las elecciones de octubre de 1983 se conmemoró en una Argentina con estado de sitio, decretado ante “una situación de incertidumbre e inseguridad en la sociedad argentina, provocada por los crecientes actos de violencia material, las amenazas e intimidaciones”. Se intentaba defender a la democracia de “un pequeño grupo de personas, que quieren enfrentar dos valores: orden y libertad.”⁵³ Pese a estas dificultades, en los comicios legislativos de noviembre de 1985– los primeros luego de veinte años- con un alto porcentaje de participación ciudadana, el oficialismo resultó victorioso en 21 distritos, lo cual fue anunciado como producto de la “madurez cívica del país plural” para “construir una Argentina moderna, solidaria y reconciliada.”⁵⁴

⁵⁰ Exposición del Dr. Julio Bárbaro en Bruno, A., Cavarozzi, M., Palermo, V. (comp.) op.cit. pp. 30 - 31

⁵¹ Exposición de Jorge Vanossi, op. cit p.43.

⁵² Los decretos de los indultos fueron 1002, 1003,1004, 1005 de fecha 7 de octubre de 1989 y 2741,2742 y 2743 el 30 de diciembre de 1990. Se indultó a los pocos militares que estaban condenados, se suspendieron procesos judiciales y las medidas abarcaron al personal militar y de seguridad que intervino en las sublevaciones militares para evitar los juicios. De acuerdo a las encuestas de la época el 75% de los argentinos se opuso a los indultos y también hubo reacción internacional adversa.

⁵³ Sobre el estado de sitio, ver LVI, 26/10/85, p.1

⁵⁴ LVI, 4 y 5/11/1985, pp. 1. El porcentaje de participación del electorado fue 83,77%

En otros ámbitos. la gestión de Alfonsín se encontró con vallas que no pudo salvar. Tras haber denunciado el pacto militar-sindical, el intento de democratización de los gremios no se pudo concretar. En un clima enrarecido con diversos atentados⁵⁵ la CGT unificada y respaldada por el PJ, cuestionaba la política oficial y disponía los llamados a paros nacionales. El peronismo en su conjunto, que transitaba un proceso de reorganización, exigía resultados a la democracia y oponía la “verdadera democracia” encarnada desde su perspectiva por los gobiernos justicialistas, a esta “democracia” que consideraban “formal.”⁵⁶

Uno de los proyectos más ambiciosos en la gestión de Alfonsín fue la fundación de la segunda república que se constituiría por la base con el tercer movimiento histórico. Cuando hablaba de democracia, no solo se refería a los aspectos formales en contrapartida al pasado dictatorial y autoritario, sino que, tal como quedó expresado

...cuando hablamos de construcción de la democracia no nos estamos refiriendo a una simple abstracción; nos estamos refiriendo a la fundación de un sistema político que será estable en la medida en que se traduzca en la adopción de rutinas democráticas asumidas y practicadas por el conjunto de la ciudadanía. Las normas constitutivas de la democracia presuponen y promueven el pluralismo y, por lo tanto, la pacífica controversia de propuestas y proyectos acerca del país que anhelamos. Los objetivos antes enunciados, cuya síntesis cabe en la fórmula de una sociedad moderna, participativa y éticamente solidaria, constituyen, en ese sentido, uno de tales proyectos. Tenemos, sin embargo, la convicción de que no se trata de un proyecto más; de que, sin perjuicio de ser discutido, corregido, perfeccionado, posee una capacidad convocante que excede, por sus virtualidades propias, los puntos de vista particulares de un sector, de una corporación e incluso de una agrupación partidaria.⁵⁷

⁵⁵ En Córdoba tuvieron lugar atentados, uno en la sede la CGT Rodríguez Peña; otro en el domicilio de uno de los integrantes de la CONADEP; el fallido atentado contra Alfonsín en su visita a Córdoba, mientras que desde instituciones castrenses se alertaba sobre infiltración marxista. LVI, 20/05/86, p.7 y 27/5/1986, p.1. Diversos tipos de atentados se fueron registrando en el período, Cfr. LVI, 11/7/1987, p.6; 17/7/1987, p.7; 31/8/1987, p.1.

⁵⁶ Philp, M, op. cit, p. 194.

⁵⁷ Discurso de Alfonsín en Parque Norte, 1/12/85

Para Alfonsín la democracia no era la dictadura de las mayorías, sino un sistema plural, que acepta diversidades y discrepancias por encima de intereses sectoriales. “*Se ha dicho que la tarea emprendida por los argentinos en diciembre de 1983 consiste, no en una restauración de la democracia, sino en una construcción de la democracia.*”⁵⁸ Una construcción con división de poderes e imperio del derecho consolidados mediante el sistema liberal republicano. Desde ésta perspectiva, Quiroga analiza en relación a la legitimidad democrática que “*se pudo conformar lo más parecido a una democracia de partidos*” en la que los partidos políticos, “*fueron las ´estructuras estructurantes´ de la sociedad.*”⁵⁹ Sidicaro señala que “*la Argentina más que inaugurar una transición a la democracia luego de un ´accidente´ autoritario, inició en 1983 la salida de cincuenta y tres años de una república de predominio militar en cuyos intersticios se habían originado los partidos que en distintos momentos dirigieron gobiernos precedidos y/o auspiciados por golpes castrenses y clausurados por la misma vía. Esos partidos desestructurados fueron los que al finalizar el Proceso ocuparon el centro de la arena electoral.*”⁶⁰ Y los que desempeñan un rol de dirección en dicha construcción.

Desde las FFAA ratificaban el acatamiento a la Constitución,⁶¹ pero no escatimaban espacios públicos para reafirmar que no cesarán en “sus esfuerzos para que la dignidad de sus hombres no sea injustamente mancillada por la sospecha o la mentira.”⁶² Mientras un grupo minoritario de militares denunciaba los excesos cometidos durante la dictadura, el Ejército como institución, en diferentes actos y conmemoraciones, reivindicaba su actuación en la guerra contra la subversión⁶³

Semana santa de 1987 fue un antes y un después en cuanto a la credibilidad y representatividad de la dirigencia política. En el escenario político de la transición el concepto democracia excedía la mera representación y delegación, pero tras la negociación que otorgó la impunidad exigida “la promesa que se traiciona no fue

⁵⁸ Alfonsín, R. *Argentina de la transición al despegue*, Ed. Fundación Eugenio A. Blanco, Buenos Aires, 1986, p.152

⁵⁹ Quiroga, H. “Después de 30 años ¿Qué democracia estamos construyendo?” en *La Historiografía política en treinta años de democracia, 1983-2013: Problemas, temas y abordajes* en PolHis – Año 6 Número 12. Segundo semestre 2013, 2013. http://historiapolitica.com/datos/boletin/PolHis_12.pdf

⁶⁰ Sidicaro, R. “1983-2012: las etapas de la transición a la democracia argentina (en claves sociológicas)” en *Temas y debates* 25, año 17, enero-junio 2013, 2013, UNR pp 13-32 <http://rephip.unr.edu.ar/handle/2133/2820/discover>

⁶¹ La ley 23463 sancionada el 30/10/1986, estableció la obligatoriedad a todos los integrantes de las FFAA de prestar juramento de fidelidad y defensa de la Constitución Nacional.

⁶² LVI, 4/3/1987, p.1. Vicealmirante Arosa, discurso de homenaje al Almirante Brown.

⁶³ Philp M., *Memoria y Política en la Historia Argentina Reciente: una lectura desde Córdoba*, Editorial de la UNC, Córdoba, 2009, p 189.

solamente aquella de Alfonsín sobre el tratamiento del pasado y la relación con los militares rebeldes, sino también la promesa de que la democracia que nacía en la transición, aunque no fuera una democracia directa, mantendría siempre el espacio para la acción y la participación política de la ciudadanía.”⁶⁴ Sostenemos, además, que la sanción de estas leyes significaron la exclusión del derecho a la justicia de gran parte de la ciudadanía.

A partir de 1987 los resultados de la democracia ocuparon un lugar central, patentizándose un cambio: la democracia de los ciudadanos cedió su lugar a la democracia entendida como gobierno eficiente. Alfonsín planteaba que, si en 1983 se debía fortalecer la democracia, en este momento se trataba de hacerla progresar. Sin embargo, el progreso no significaba lo mismo para cada una de las aristas de la democracia, así como para cada sector social. Cada vez se hizo más evidente que los desafíos de la *modernización* - término que se fue imponiendo en la época- eran difícilmente compatibles con la madurez de la democracia, si ésta era postulada como ampliación y consolidación de la participación ciudadana. Otro término aparecía con frecuencia en las comunicaciones: *eficiencia*. Se afirmaba que la ausencia de eficiencia era una de las principales causas de nuestra inestabilidad institucional. Y llamativamente se hacía eje en la necesidad de dejar las ideologías políticas de lado, en defensa de la eficiencia. Angeloz, gobernador de Córdoba, perteneciente a la UCR, al respecto señalaba “*no hay políticas de izquierda o de derecha. Hay solo políticas que sirven y políticas que no sirven.*”⁶⁵

El clima preelectoral –se renovaba parte de la Cámara de Diputados nacionales y se elegirían gobernadores en todos los distritos- no era el mejor para el oficialismo. La desaceleración de la economía, los cuestionamientos del sector gremial, más el desprestigio por la sanción de las leyes que ponían fin a los juicios contra los crímenes de *lesa humanidad* dieron por resultado el triunfo del principal partido opositor, el PJ. Fue ésta la primera victoria electoral del peronismo, luego de 1973. Con éste resultado Alfonsín quedó con un Congreso en manos de la oposición ya que perdió la mayoría absoluta.⁶⁶

⁶⁴ Reano A. y Smola J., op.cit. p. 48.

⁶⁵ Angeloz, E, mensaje leído ante la H. Asamblea Legislativa de la provincia de Córdoba, 1°5/1988, *H. Legislatura*, Biblioteca Dr. Arturo Torres, Córdoba, p.3. Eduardo César Angeloz, gobernó la provincia de Córdoba, desde 1983 hasta 1995.

⁶⁶ LVI, 7/11/87. Las elecciones se realizaron el 6/11/1987. El PJ obtuvo el 40,37% de los votos, quedando la UCR, en segundo lugar, con el 36,29%. Otro dato significativo, resultado de éste comicio, fue que la Unión del Centro Democrático, UCD, liderada por Alvaro Alsogaray, ocupó el tercer lugar.

El Plan Austral, programa económico que había sido iniciado a mediados de 1985, destinado a controlar la inflación y el crecimiento de la economía, terminó cuando hacia 1988 un rebrote inflacionario forzó a crear un nuevo programa, conocido como “Plan Primavera” que no logró evitar la hiperinflación en 1989. A raíz de ésta crisis, los comicios presidenciales que estaban previstos para octubre de ese año, se realizaron en el mes de mayo, resultando electo presidente, el candidato del PJ, Carlos Menem.

Alfonsín, con el respaldo de los votos obtenidos en 1983 y 1985 no había escatimado en enfrentar y tratar de modificar una fuente conflictiva y de fuerte oposición a su gestión, como lo fue el “frente sindical.”⁶⁷ Pero su estrategia no tuvo éxito. La determinación de la dirigencia sindical de mantener sus prerrogativas y privilegios y el fracaso final de la política diseñada en lo económico, se coadyuvaron con la crisis hiperinflacionaria provocada por las grandes empresas formadoras de precios. En una situación de descontrol económico y de cierta desilusión con la política, Alfonsín renunció y Menem asumió la presidencia anticipadamente en julio de 1989.⁶⁸ Culminó así una etapa signada por el liberalismo político, asociado a los derechos individuales y en la cual los derechos sociales no fueron prioridad⁶⁹.

Con una campaña fuertemente anclada como caudillo federal, Menem se mostró como el hombre capaz de reencauzar el país, el que no nos defraudaría, uniendo a los argentinos por sobre los enfrentamientos y superando el fracaso económico –que atribuyó a un “*excesivo estatismo*”- mediante la inversión privada y la privatización de empresas públicas. Basado en los anhelos populares prometió el “salariazó” y la “revolución productiva.” Propuso la no-amnistía, en el marco de la profesionalización y reorganización para subordinar a las FF.AA al poder político, para luego, con el pragmatismo que lo caracterizó, indultar a militares condenados y procesados y a un cierto número de ciudadanos acusados de “subversión”, manteniendo la equiparación de la teoría de los dos demonios, como requisito para la pacificación que nos permitiría “*mirar el futuro...(porque) los que se la pasan mirando el pasado se convierten en*

⁶⁷ A la denuncia del pacto sindical-militar realizado en su campaña, se sumó el intento de sanción de la ley de reordenamiento sindical. Las centrales obreras, a la sazón divididas, se unieron y en lo que duró la gestión de Alfonsín realizaron 13 paros generales

⁶⁸ Es de destacar que, ante la renuncia del presidente, hubiera correspondido la asunción en dicha función, de quien era el vicepresidente, Víctor Martínez.

⁶⁹ Sucesivos decretos y leyes restablecieron derechos civiles y permitieron el acceso legal a otros. El decreto 154/83: plena autonomía universitaria y libertad académica; la ley 23052 finalizó con treinta años de censura cinematográfica; los derechos de la pareja a decidir libremente sobre el número y espaciamiento de los hijos; la ley 23.234 de patria potestad compartida; la ley 23.515 de divorcio vincular, entre otros

estatuas de sal.”⁷⁰ Cabe señalar que el indulto a condenados significa que el Estado viola y omite su deber de castigar a los responsables de los delitos de lesa humanidad, y que por otra parte, “el indulto a un procesado implica además violar el deber del Estado de investigar esos crímenes.”⁷¹

El período entre 1989 y 1999 se destacó por la reconversión brusca del Estado. “*En cierta forma las políticas implementadas por el presidente Menem profundizarían y completarían las transformaciones esbozadas en 1975 – 1976*”⁷². La característica de esta etapa fue el abandono estatal de funciones productivas, regulatorias y de prestaciones públicas. “...otro rasgo notable fue la poca transparencia en la venta de los activos públicos que generó de inmediato sospechas colectivas de corrupción”.⁷³ El uso corriente de términos como “modernización”, “transformación”, “eficiencia”, entre otros, irán estructurando el predominio del paradigma de lo real posible, a través de la sustitución de sus sentidos. Con el diagnóstico de un país en crisis y que las estructuras del Estado y sus normas son “inadecuadas” “gravosas” “burocráticas” e “ineficientes”, el menemismo rompió tradiciones culturales y políticas aún dentro del mismo peronismo. “*Los años que van de 1983 a 1995 fueron los del ‘disciplinamiento final’ de la sociedad argentina. Fue en este período que la elite finalmente consiguió quebrar las últimas resistencias sociales para poner en marcha las profundas reformas que se habían anticipado ya con el ‘Rodrigazo’ y que los militares no habían terminado de imponer. Las resistencias que subsistían en estos años se doblaron mediante la combinación de una fuerte presión económica, una intensa campaña de propaganda y una flagrante manipulación del electorado en 1989.*”⁷⁴

Desde el Estado se generó un nuevo relato para ocultar el predominio de los intereses de clase del sector económico dominante, que se superpuso a la teoría de los dos demonios: la *teoría de la reconciliación* como presupuesto ineludible para la pacificación nacional y para ingresar al primer mundo. Esa reconciliación significaba dejar de lado garantías constitucionales y derechos adquiridos, diferencias políticas doctrinarias, así como el intento de borrar la lucha por la justicia por los crímenes del terrorismo de estado.

⁷⁰ Clarín, 25/3/96

⁷¹ Arlettaz, F, ib. p. 119.

⁷² Suriano J., *Nueva Historia Argentina, Dictadura y Democracia (1976 – 2001)*, Tomo 10. Sudamericana, Buenos Aires, 2005, p. 26

⁷³ Quiroga H. “La reconstrucción de la democracia argentina” op. cit p. 128

⁷⁴ Adamovsky, E., *Historia de la clase media argentina. Apogeo y decadencia de una ilusión, 1919- 2003*. Planeta, 4° edición, Buenos Aires, 2010, pp. 421-422

Conclusiones

En el período que aquí se analiza, los presupuestos que se postularon para la convivencia democrática: estado de derecho, igualdad ante la ley, rendición de cuentas, participación, entre otros, aun con ambigüedades y vaivenes, demostraron ser eficaces para mantener el sistema político.

La defensa del orden democrático contribuyó a su consolidación. El consenso respecto a la democracia como forma de gobierno está consolidado y el sistema democrático liberal está institucionalizado y legitimado. Cabría la pregunta si el alcance de la potencia unificadora respecto de éste sistema, se debe a una internalización profunda de sus componentes (participación, representatividad, debate, acuerdos, etc.) o si ya no son necesarios los golpes de estado para las clases dominantes.

La falta de una política clara e irreductible respecto al tratamiento de los crímenes de lesa humanidad, sumó decepción y dolor a las miles de víctimas sobrevivientes y familiares de los muertos y dejó abierto al debate público lo que no admite de ninguna manera opiniones disímiles: el significado de las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado Terrorista. Porque una cosa es el discurso que pretende justificar y naturalizar crímenes y otra, son los crímenes mismos.

La construcción ideológica de la teoría de los dos demonios produjo efectos en el imaginario social que obstaculizan la comprensión de nuestro presente a la vez que establece un corte en la historia, una discontinuidad, como si la dictadura genocida del '76 no tuviera nada que ver con las anteriores (1930,1943, 1955,1966) negando la resistencia popular a las mismas.

Las ambigüedades en el plano de la justicia y la hiperinflación en 1989 hicieron que la promesa planteada con la recuperación de la democracia, el pacto social -igualdad ante la ley y reparto económico más justo- perdiera valor. El avance sostenido en libertades y derechos civiles no fue correspondido en la misma manera en la resolución de los derechos sociales.

En este proceso de cambios estructurales la labor de la legislación unida a estrategias discursivas, cumplieron un importante rol para legitimar la democracia y las instituciones. Al mismo tiempo, el estatuto jurídico de la impunidad, en su formulación dejaba atrás no

solo el pasado, en cuanto a lucha por la justicia, sino que borraba diferencias políticas doctrinarias, garantías constitucionales y derechos adquiridos.

Hubo coherencia argumentativa e ideológica entre el discurso elaborado por los represores y los representantes del poder político en democracia. Establecer las causas excede este trabajo, pero consideramos que la continuidad jurídica se relaciona a los intereses de los sectores económicos que se representan. ¿Cómo es posible que a partir de la restauración democrática no se haya modificado el patrón de acumulación económica que fue instrumentado por el gobierno militar, sino que además se profundizó y se amplió con las reformas del Estado? “*Hubo un exterminio sistemático para reestructurar a la Argentina. Muchas cosas de las que somos hoy tienen que ver con eso, la pobreza, la desigualdad, la heterogeneidad, la despolitización, el individualismo, el no registro del otro, el poder inmenso de la cúpula económica, etc.*”⁷⁵ “*Bajo estas características y estas circunstancias, el genocidio ¿no fue una necesidad objetiva de preservación del sistema?*”⁷⁶ Propósito que pensamos que no ha sido patrimonio solamente de la última dictadura. Reconocer que hubo un genocidio en nuestro país es admitir que el exterminio sistemático fue el método de disciplinamiento eficaz que permitió finalmente reestructurar la economía, lo político y lo social.

Bibliografía

ADAMOVSKY, E.: *Historia de la clase media argentina. Apogeo y decadencia de una ilusión, 1919- 2003*. Planeta, 4º edición, Buenos Aires, 2010.

ALFONSÍN, R.: *Argentina de la transición al despegue*, Ed. Fundación Eugenio A. Blanco, Buenos Aires, 1986.

ALFONSÍN, R.: *Memoria política. Transición a la democracia y derechos humanos*. FCE, 2º edición, Buenos Aires, 2013.

ANTOGNAZZI I.: “Qué democracia, qué participación”, en *El huevo de la serpiente*, Cuadernos de Debate y Estudio N° 3, Ed. 19 de julio, Buenos Aires, 1993.

ARLETTAZ, F.: “Los crímenes de lesa humanidad ante la Corte Suprema de Justicia Argentina”, en *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, N°6 – Diciembre 2013, Zaragoza, 2013.

⁷⁵ Levy G., “Genocidio y Sociedades Post- Genocidas”, Ponencia en el Encuentro Memoria, Verdad y Justicia. Tucumán, 27/10/06, p.17.

⁷⁶ Dr. Carcova C. “Sociedad y Estado de Derecho” en Bruno, A., Cavarozzi, M., Palermo, V. op.cit, p.48

- AZPIAZU, D., BASUALDO, E., KHAVISSE, M.: *El nuevo poder económico en la Argentina de los años 80*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2003.
- BÉJAR, M. D y AMIEVA, M.: “La justicia silenciada. 1986 – 1990” en (http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/jovenesymemoria/bibliografia_web/ejes/represion_bejar.pdf).
- BRUNO, A., CAVAROZZI, M., PALERMO V. (comps.): *Los derechos humanos en la democracia*, CEAL, Buenos Aires, 1985.
- CANELO P.: “La descomposición del poder militar en la Argentina. Las Fuerzas Armadas durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín (1981-1987)” en (http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/ochentas_canelo.pdf)
- CAVAROZZI, M.: *Autoritarismo y democracia (1955-2006)*, Ariel, Buenos Aires, 2006.
- CRENZEL, E.: *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2008.
- D’ANDREA MOR, J.L: *Memoria Debida*, Colihue, Buenos Aires, 1999.
- DI RIENZO, G.: “Sin vuelta atrás: los derechos humanos como política de Estado”, en *Especial Alfilo* “40 aniversario del Golpe cívico-militar de 1976”, marzo de 2016, en (<https://ffyh.unc.edu.ar/especial-24marzo/sin-vuelta-atras-los-derechos-humanos-como-politica-de-estado/>).
- FEIERSTEIN, D.: *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, FCE, Buenos Aires, 2007.
- FRANCO, M.: “El complejo escenario de la disolución del poder militar en la Argentina: la autoamnistía de 1983”, *Contenciosa*, 2015, no 2, págs. 1-17 (10).
- FRANCO, M.: *El final del silencio. Dictadura, sociedad y derechos humanos en la transición (Argentina, 1979-1983)*, FCE, Buenos Aires, 2018
- GARGARELLA, R. MURILLO M. V., PECHENY, M. (comps.): *Discutir Alfonsín*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2010.
- GERCHUNOFF, P. LLACH, L.: *El ciclo de la ilusión y el desencanto. Un siglo de políticas económicas argentinas*. Ariel, Buenos Aires, 1998.
- GONZÁLEZ BOMBAL I.: “El diálogo político. La transición que no fue”, Documento CEDES/61 Buenos Aires, 1991.
- GROISMAN, E. (comp.): *El derecho en la transición de la dictadura a la democracia: La experiencia en América Latina/1*, CEAL, Buenos Aires, 1990.
- HEREDIA, M.: *Estado, empresas y empresarios. La construcción de ámbitos privilegiados de acumulación entre 1966 y 1989*, Prometeo, Buenos Aires, 2009.

- IAZZETTA, O. y STABILI, M.: (coords.) *Las transformaciones de la democracia: miradas cruzadas entre Europa y América Latina*. Prometeo Libros, Buenos Aires, 2016.
- LEIS, H.: *El movimiento por los Derechos Humanos y la política argentina*. Tomo I, CEAL, Buenos Aires. 1989.
- LEVY G.: “Genocidio y Sociedades Post- Genocidas”, Ponencia en el Encuentro Memoria, Verdad y Justicia. Tucumán, 27/10/06.
- LYPSYC VARCIA C.: “Derechos Humanos”, en SÁBATO, H y CAVAROZZI, M (comps.): *Democracia, orden político, y parlamento fuerte*, CEAL, Buenos Aires, 1984.
- PHILP, M.: *Memoria y política en la historia argentina reciente: una lectura desde Córdoba*, Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2016, 2º edición.
- POZZI, P.: *La oposición obrera a la dictadura (1976-1982)*, Contrapunto, Buenos Aires, 1988.
- QUIROGA, H.: “Después de 30 años ¿Qué democracia estamos construyendo?” en *La Historiografía política en treinta años de democracia, 1983-2013: Problemas, temas y abordajes* en *PolHis* – Año 6 Número 12. Segundo semestre 2013, en (http://historiapolitica.com/datos/boletin/PolHis_12.pdf)
- REANO A. y SMOLA J.: “30 años de democracia. Debates sobre los sentidos de la política en la transición argentina” en *Estudios, 30 años de democracia argentina (1983-2013): Fracturas y continuidades*. Revista del Centro de Estudios Avanzados, UNC, N° 29, enero- junio 2013, Córdoba, 2013, pp 39-40.
- SCHVARZER, J.: *La política económica de Martínez de Hoz*. Hyspamérica, Buenos Aires, 1986.
- SIDICARO, R.: “1983-2012: las etapas de la transición a la democracia argentina (en claves sociológicas)” en *Temas y debates* 25, año 17, enero-junio 2013, 2013, UNR pp 13-32, en (<http://rephip.unr.edu.ar/handle/2133/2820/discover>)
- SURIANO J.: *Nueva Historia Argentina, Dictadura y Democracia (1976 – 2001)*, Tomo 10. Sudamericana, Buenos Aires, 2005.
- VEIGA, R.: *Las organizaciones de Derechos Humanos.*, C.E.A.L., Buenos Aires, 1995.
- VERBITSKY, H.: *Civiles y Militares. Memoria secreta de la transición*. Sudamericana, Buenos Aires, 2003.

Documentos

Constitución Nacional de la República Argentina

Ley 23521 sancionada 4/6/1987, publicada BORA 9/6/1987.

Ley 25779/03 sancionada 21/8/2003, publicada BORA 3/9/2003.

La ley 23463 sancionada el 30/10/1986, publicada BORA 16/2/1987.

Ley 23.492, promulgada 24/12/86.

Ley 23040, sancionada 22/12/83, publicada BORA 29/12/83.

Ley 23.049, sancionada 9/2/1984, publicada BORA 15/2/84.

Decreto PEN 157/83.

Decreto PEN 158/83.

Documentos básicos y Bases Políticas de las Fuerzas Armadas para el Proceso de Reorganización Nacional. Imprenta del Congreso de la Nación, Buenos Aires, 1980. En (<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL000162.pdf>)

Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina. Secretaría General. Organización de los Estados Americanos. Washington, DC. Original Español, 11 de abril de 1980.

Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) Nunca Más, 8° Edición, 4° Reimpresión, Eudeba, Buenos Aires, 2008.

Controversia para el examen de la realidad argentina, N° 4, Mexico D.F. febrero de 1980, p.32. Periódico publicado por exiliados argentinos en México, entre octubre de 1979 y agosto de 1981, en CeDInCI (<http://americalee.cedinci.org/portfolio-items/controversia/>)

Prensa

La Voz del Interior

Clarín

Página 12

La Nación